

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 30 DE JUNIO de 2015

En la villa de Almedinilla a treinta de Junio de dos mil quince, siendo las veintiuna horas y treinta minutos se reúne el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, según convocatoria al efecto.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente: D. JAIME CASTILLO PAREJA

Concejales:

D. FRANCISCO PULIDO MUÑOZ

D^a. MARIA JOSÉ CÓRDOBA GUTIÉRREZ

D. PEDRO MANUEL NIETO SÁNCHEZ

D^a MARIA LUISA GONZALEZ RODRIGUEZ

D. FRANCISCO VICENTE JURADO

D^a. MARIA DEL CARMEN MALAGÓN LÓPEZ

D^a DOLORES ROJANO OSUNA

D^a. ROSA MARIA TORRES CÓRDOBA

Excusan su asistencia

D. JUAN PAREJA ATIENZA

D^a MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ APARICIO

Secretario:

D. DOMINGO CARRILLO CANO

ASUNTO 1º.- ACTA SESION ANTERIOR.-

No existiendo reparos, por parte de los presentes, a la redacción del acta de la sesión anterior quedó aprobada por unanimidad.

ASUNTO 2º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2014.-

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad local rendidas por el señor Alcalde-Presidente la sección segunda del capítulo III del título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el título de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 17 de julio de 1990.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por mayoría absoluta de los siete concejales

Código seguro de verificación (CSV):

C942 1499 63DE D488 736D



C942149963DED488736D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 27/7/2015

presentes del grupo socialista y la abstención de los dos integrantes presentes del grupo popular acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, con el siguiente resumen:

		Euros
Remanente de tesorería total	+	324.473,3
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	-	
Remanente de tesorería para gastos generales		324.473,3
Resultado presupuestario ajustado: ^{SUPERAVIT}		96.989,73
Resultado del ejercicio:		
TOTAL ACTIVO		15.674.502,07
TOTAL PASIVO		15.674.502,07

Segundo.- Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la regla de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

ASUNTO 3º.- APROBACION CUENTA GENERAL 2014 DE LA EMPRESA PUBLICA “DESARROLLO DE ALMEDINILLA”.

En este acto se ratifica el acuerdo adoptado en la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa que ha precedido a ésta sesión y que ha arrojado el resultado de aprobadas por mayoría de siete votos a a favor y dos abstenciones.

ASUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL DOCUMENTO “AVANCE DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADOS EN SUELO NO URBANIZABLE DE ALMEDINILLA”

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que con la entrada en vigor del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requiere a los Ayuntamientos que, para la identificación de las edificaciones aisladas en el suelo no urbanizable dentro de cada término municipal, previamente han de ser delimitados todos los asentamientos urbanísticos existentes en dicho suelo y a tal efecto, el Decreto, establece en su artículo 4.2 que:

“En ausencia de Plan General, o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal, y que deberá someterse a información pública por un plazo no menor de 30 días. Simultáneamente se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo que lo emitirá en un plazo, inferior a dos meses, previa valoración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística”

Código seguro de verificación (CSV):

C942 1499 63DE D488 736D



C942149963DED488736D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 27/7/2015

Este Avance de planeamiento posibilita la aplicación directa del Decreto, ya que el Plan General no contiene la delimitación de los asentamientos conforme a lo establecido en dicho Decreto. El Avance no se configura como un documento complejo y detallado, sino como una mera delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

El presente Avance también recoge y aplica la Orden de 1 de Marzo de 2013, ya que es en su normativa donde se explicitan los criterios para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos, estableciéndose una metodología para tal fin.

El documento que hoy se someto a aprobación inicial, ha sido redactado por el arquitecto D. Manuel Aparicio Sánchez, bajo la supervisión de la Excm. Diputación de Córdoba y del Ayuntamiento de Almedinilla.

Por todo lo cual se propone al Pleno, y este, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar Inicialmente el documento de **“AVANCE DE IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO EN SUELO NO URBANIZABLE DE ALMEDINILLA”**, de conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Orden de 1 de marzo de 2013.

2º.- Someter dicho documento a información pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos, por plazo de treinta días.

3º.- Simultáneamente, como exige el artículo 4.2 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, se solicitará informe a la Consejería competente en materia de urbanismo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretario, CERTIFICO.

Código seguro de verificación (CSV):

C942 1499 63DE D488 736D



C942149963DED488736D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor CARRILLO CANO DOMINGO el 27/7/2015